



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA DICTADA CON FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE INICIABA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

REF: Contrato de suministro de gas natural en centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo y en edificios de uso compartido por las Consejerías de Bienestar Social y de Sanidad en la provincia de Toledo.

Expediente nº: 2023/021389.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 20 de diciembre de 2023, se acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia, se dispone la tramitación ordinaria del expediente, que se adjudicará por procedimiento abierto, se define como electrónica la forma de presentación de ofertas, se establece que el contrato tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, definiéndose y ponderándose los criterios de adjudicación del contrato. Esta misma resolución dispone que el único criterio que se tendrá en consideración para la adjudicación del contrato sea el precio.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la remisión del expediente de licitación de referencia a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el pasado 29 de febrero de 2024 para la emisión del correspondiente informe de fiscalización, previa a la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, se detecta error en la imputación del programa presupuestario de uno de los centros incluidos en el contrato de referencia, en concreto el Centro de Día de Mayores "Las Fuentes" de Marchamalo (GU), que se asigna al programa 313C cuando debe ser el 313D.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Secretaría General es competente para dictar la presente resolución de rectificación, en virtud de las facultades que se describen en el artículo 6.o) del Decreto 111/2023, de 25 de julio de 2023 (DOCM nº 144, de 28 de julio), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, en relación con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SEGUNDO.- Esta rectificación se realiza en base a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución de 20 de diciembre de 2023 por la que se inicia el expediente del contrato de referencia, en concreto, el cuadro de la distribución del gasto por lotes y anualidades correspondientes al lote 4 (Guadalajara y provincia) del resuelto nº 7, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

| CENTRO GESTOR | DENOMINACIÓN DEL CENTRO | PROGRAMA | SUBCONCEPTO | 2024 | 2025 | 2026 | TOTAL |
|---------------|--|----------|-------------|----------|-----------|----------|-----------|
| 2704GU55 | CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS FUENTES" DE MARCHAMALO | 313C | 22102 | 6.453,33 | 15.488,00 | 9.034,67 | 30.976,00 |

DEBE DECIR:

| CENTRO GESTOR | DENOMINACIÓN DEL CENTRO | PROGRAMA | SUBCONCEPTO | 2024 | 2025 | 2026 | TOTAL |
|---------------|--|----------|-------------|----------|-----------|----------|-----------|
| 2704GU55 | CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS FUENTES" DE MARCHAMALO | 313D | 22102 | 6.453,33 | 15.488,00 | 9.034,67 | 30.976,00 |

SEGUNDO.- Ordenar que esta rectificación forme parte inseparable de la resolución de 20 de diciembre de 2023 por la que se acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

